



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0006-2023-DGA-UNP

Piura, 27 de setiembre de 2023

VISTO

El expediente N.º 0225-6702-23-2, de fecha 07 de setiembre de 2023, que anexa el Oficio N.º 0474-UEI/DGA-UNP-2023 mediante el cual el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, remite a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, el Plan de Seguridad y Salud de Obra para la Emisión de resolución de aprobación; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: las Universidades se rigen de sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N°13531 del 03 de marzo de 1961 fue creada la Universidad Nacional de Piura y tiene su sede en el Distrito de Castilla – Provincia de Piura Departamento de Piura, con fines que se encuentran enmarcados en el Artículo 8º del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura;

Que, el Artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la Republica e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, el artículo 1.1. de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N.º 27444 contempla lo siguiente respecto al PRINCIPIO DE LEGALIDAD. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Carta N.º 005-2023/CONSORCIO- con fecha 05 de setiembre de 2023, SUPERVISOR-CEYS, el representante Común del Consorcio Supervisor CEYS se dirige al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, a fin de alcanzar el plan de Seguridad y Salud de Obra;

Que, con Carta N.º 474-UEI/DGA-UNP-2023, de fecha 07 de setiembre de 2023, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones se dirige al Director General de Administración, a fin de remitir el Plan de Seguridad y Salud de Obra para la emisión de Resolución de Aprobación correspondiente, la cual fue revisada y aprobada por la Supervisión;

Que, mediante Informe N.º 929-2023-OCAJ-UNP, de fecha 11 de setiembre del 2023 el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, se dirige al Rector de la Universidad Nacional de Piura para alcanzar la opinión legal sobre la Aprobación el Plan de Seguridad, Salud y Medio Ambiente de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS Y SOCIALES (CEEYS) DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, EN LA LOCALIDAD DE CASTILLA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA." RECOMENDANDO lo siguiente: a) **APROBAR** el Plan de Seguridad y Salud que se propone para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Centro de Estudios Económicos y Sociales (CEEYS) de la Facultad de Economía de la Universidad Nacional de Piura, en la localidad de Castilla, Distrito de Castilla, Provincia de Piura" b) Se emita la Resolución Rectoral correspondiente;

Que, mediante Oficio N°0474-UEI/DGA-UNP-2023 de fecha 07 de setiembre de 2023, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, informa que el consultor CONSORCIO SUPERVISOR CEYS responsable de la supervisión, Ing. César Guillermo Deza Rodríguez, mediante Carta 005-2023/CONSORCIO-SUPERVISOR-CEYS de fecha 04 de setiembre de 2023, presenta el Plan de Seguridad, Salud y Medio Ambiente de la Obra: "Mejoramiento del Centro de Estudios Económicos y Sociales (CEEYS) de la Facultad de Economía de la Universidad Nacional de Piura, en la localidad de Castilla, Distrito de Castilla, Provincia de Piura", la cual fue revisada y aprobada por la supervisión. Por lo expuesto, la Unidad Ejecutora de Inversiones aprueba el Plan de Seguridad y Salud de la obra en mención; y solicita se apruebe la Resolución correspondiente;

Que, dentro del citado Plan se consigna como objetivo, prevenir incidentes e impactos a través de la identificación, evaluación y control de los riesgos y los aspectos que se puedan generar como producto de la ejecución de las diferentes actividades a desarrollarse durante la ejecución del proyecto;

Que, asimismo, contempla las siguientes normas legales aplicables a la obra:

- ✓ Norma G-50 Seguridad durante la construcción
- ✓ R.S. N°021-83-TR Aprueban normas básicas de seguridad e higiene en obras de edificación
- ✓ D.S. N°003-98-SA Aprueban normas técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo
- ✓ Ley N°29664 Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre
- ✓ Ley N°29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- ✓ Ley N°30222, Ley que modifica la Ley N°29783
- ✓ D.S. N°005-2012-TR Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo



RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0006-2023-DGA-UNP

Piura, 27 de setiembre de 2023

- ✓ D.S. N°006-2014-TR Modificatoria del DS N°005-2012-TR
- ✓ Normas Básicas de Seguridad e Higiene en Obras de Edificación R.S. N°021-83-TR
- ✓ Ley N°27314 Ley General de Residuos Sólidos y su reglamento
- ✓ R.M. N°375-2008-TR Normas básicas de ergonomía y de procedimiento de evacuación de riesgo disergonómico
- ✓ Ley N°28806 Ley General de Inspección en el Trabajo
- ✓ Ley N°28551 Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia
- ✓ Norma Técnica Peruana NTP 399.010.1 Señales de Seguridad, colores, símbolos, formas y dimensiones de señales de seguridad;

Que, la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, reconoce el Principio de Prevención, por el cual el empleador garantiza, en el Centro de Trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores: por tal razón, considerando que el Plan de Seguridad, Salud y Medio Ambiente que se propone para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Centro de Estudios Económicos y Sociales (CEEYS) de la Facultad de Economía de la Universidad Nacional de Piura, en la localidad de Castilla, Distrito de Castilla, Provincia de Piura", tiene como finalidad que el proyecto que se lleve a cabo con normal desarrollo y sin el reporte, desde el inicio la culminación de la misma, de algún accidente de trabajo o un impacto negativo al medio ambiente, es que resulta necesario aprobar el Plan de Seguridad, Salud y Medio Ambiente de la obra que nos ocupa;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, el artículo 44° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Piura, Aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 037-CU-2021, de fecha 26 de febrero del 2021, establece: Funciones Generales de la Dirección General de Administración: (...) 44.13 Emitir actos administrativos o de administración que correspondan en el marco de las competencias asignadas en la normatividad vigente. (...) 44.15 Expedir resoluciones en las materias de su competencia. (...) 44.16 Las demás funciones que le asigne el Rectorado en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa (...);

Que, conforme a la Resolución Rectoral N° 1437-R-2023-MDMM, de fecha 22 de setiembre de 2023, se delega facultades al Director (a) General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, para Aprobación de expedientes técnicos de obras y sus modificaciones;

Que, por los considerandos facticos y jurídicos expuestos y contando con los informes técnicos y legal favorables, se debe **APROBAR el Plan de Seguridad, Salud y Medio Ambiente de la obra**;

Estando a lo dispuesto por la Dirección General de Administración, en uso de sus atribuciones legales conferidas;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR**, el Plan de Seguridad, Salud y Medio Ambiente de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS Y SOCIALES (CEEYS) DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, EN LA LOCALIDAD DE CASTILLA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA", el cual forma parte de la presente Resolución y consta de ochenta (80) folios.

ARTÍCULO 2°. - **PUBLICAR**, la presente Resolución en el portal web de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

FYSO/VHBA
C.c.
RECTOR
UEI
F.E
OCAJ
OCIYDI
OCSST
OTI
ARCHIVO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
M.Sc. FÁTIMA Y. SANJOVAL OLIVA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN